



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°

**T403**

TEMUCO,

**25 ABR. 2023**

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Constructora San Marco Limitada R.U.T. N° 76.033.306-9 e Ingeniería y Construcción Álvaro Antonio Flores Camus E.I.R.L. R.U.T. N° 76.361.709-2, por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2023.

2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura pública de fecha 04 de julio del año 2022.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Instalación Red de Aguas Servidas Villa Padre Hurtado, Localidad de Labranza, Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Constructora San Marco Limitada R.U.T. N° 76.033.306-9 e Ingeniería y Construcción Álvaro Antonio Flores Camus E.I.R.L. R.U.T. N° 76.361.709-2, por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2023.

2. La modificación de contrato consiste en un aumento del plazo de ejecución de obras en 75 días corridos contados desde el día 06 de febrero del año 2023.


3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 20 de julio del año 2022 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr  
Distribución:

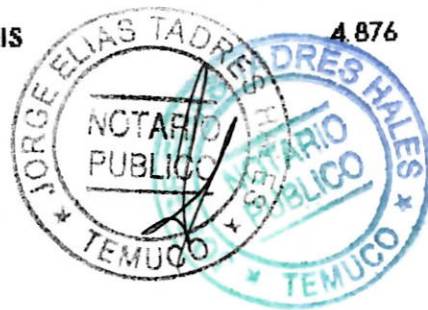
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Dirección de Obras
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2689384

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIC PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1810.-/2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**MODIFICACIÓN CONTRATO INSTALACIÓN RED DE AGUAS  
 SERVIDAS VILLA PADRE HURTADO LOCALIDAD DE LABRANZA,  
 COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA Y OTRA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a cinco de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA** persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil trescientos seis guion nueve, representada legalmente por don **CARLOS ENRIQUE PACHECO OPAZO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** **ÁLVARO ANTONIO FLORES CAMUS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y un mil setecientos nueve guion dos, representada por don **ÁLVARO ANTONIO FLORES CAMUS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] todos con domicilio en calle El Dorado número mil ochenta y cuatro, villa Coopreval de la comuna de Quillota y de paso en esta ciudad, quienes concurren asociados como **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Felipe Sepúlveda Ponce, anotada en el Repertorio bajo el número mil ochocientos setenta y nueve correspondiente al año dos mil veintidós, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y tres de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, se aprobó segundo llamado a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos siete guion dos mil veintiuno **“INSTALACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS VILLA PADRE HURTADO, LOCALIDAD DE LABRANZA, COMUNA DE TEMUCO”**. Por Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y cinco de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, compuesta por



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIC PUBLICO  
TEMUCO



**CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA** y por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO ANTONIO FLORES CAMUS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Como conciencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos ochenta y cinco de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós. Los citados documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.** Se deja constancia que en la escritura pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura pública de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como representante o apoderado común a don **CARLOS ENRIQUE PACHECO OPAZO**, ya individualizado, para que este ejerza las facultades ahí señaladas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en setenta y cinco días corridos contados desde la fecha de término original del contrato, esto es, desde el día seis de febrero del año dos mil veintitrés. **CUARTO:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número trescientos siete del año dos mil veintiuno. **QUINTO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las

estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinte de julio del año dos mil veintidós. **SEXTO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CARLOS ENRIQUE PACHECO OPAZO**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno ante la Notario Público de Valparaíso doña Cynthia Ramírez Catalán, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos ochenta y uno correspondiente al año dos mil veintiuno y en certificado de administración emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Quillota con fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós. La personería de don **ÁLVARO ANTONIO FLORES CAMUS**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO ANTONIO FLORES CAMUS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha cinco de Abril del año dos mil veintitrés, código de verificación CRSBZrLo5nij emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos diez.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS ENRIQUE PACHECO OPAZO**  
En rep. CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA



*[Handwritten signature]*  
**ÁLVARO ANTONIO FLORES CAMUS**  
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO ANTONIO FLORES CAMUS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA TEMUCO,

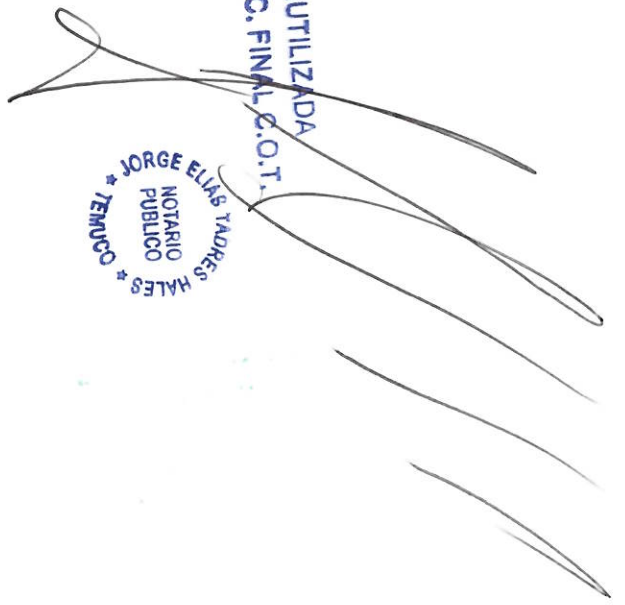
12 ABR 2023



UNIVERSIDAD  
DE GUATEMALA  
13-VBB-2052

REMITIDO  
A: SEÑOR A. BETTO, CON ESCRITURA LEGAL  
DE 20 ORIGINAL  
TU PRESENTE COPY ES TESTIMONIO DE

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TENUCO



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.